



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. - CONFIANZA

Demandado: JOSE RODRIGO LATORRE SOLARTE

Radicación: 190013103006-2021-00080-00

Atendiendo que en el presente proceso no se conoce del trámite a las medidas cautelares decretadas, no obstante por Secretaria estar elaborados los oficios dirigidos a las 20 entidades financieras a quienes se ordenó su cumplimiento desde el 30 de julio de 2021; y que ante la falta de información respecto a las direcciones electrónicas de las entidades bancarias a notificar, le fue remitido a la dirección jaime.bravocontreras@gmail.com Y jaimebravo@bconsultoresjuridicos.com, el 21 de enero de 2022 a las 10:20 a.m., lo oficios para que procediera a adelantar el trámite respectivo, ante dicha dificultad.

Considera pertinente el Despacho en aras de poder dar continuidad al trámite procesal, requerir a la parte demandante para dentro de la ejecutoria de la presente providencia, comunique al Despacho el trámite adelantado a este respecto, desvirtuando con ello el desinterés de su parte en la ejecución iniciada.

De no haber procedido al trámite de las comunicaciones enviadas, dentro del mismo término, deberá optar por suministrar al Despacho las direcciones electrónicas de las entidades a notificar o recibir en forma física los oficios pertinentes en la Secretaria del Despacho. En todo caso, de alguna de estas formas deberá proceder para demostrar el cumplimiento de comunicar en forma efectiva a las entidades financieras la medida cautelar decretada, buscando su materialización, y poder darle continuidad al proceso, evitando

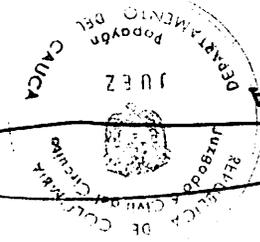
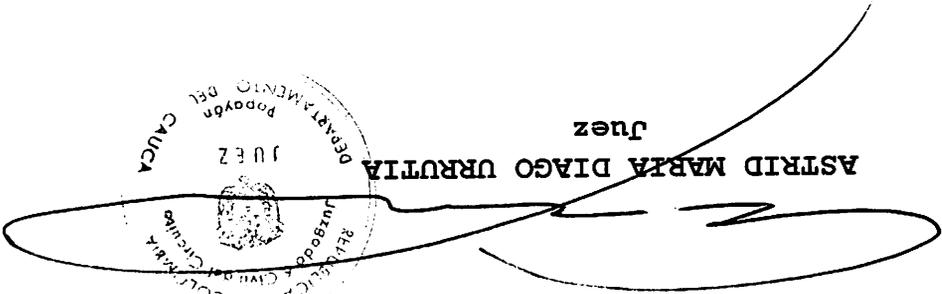
así que pueda sobrepasar el año de vigencia para dictar sentencia. (art. 121 C.G.P.).

Por lo expuesto EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO, POPAYAN - CAUCA, DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia demuestre cumplido el trámite de notificación de la medida cautelar decretada, o proceda de acuerdo a lo aquí expuesto.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez



NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 011 hoy 3 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m.

Astrid Diago Urrutia
Secretaría

